



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15016

11/07/2017

42260

**AUTOR/A:** CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que el Protocolo Marco de Menores Extranjeros No Acompañados (MENA), de 22 de julio de 2014, establece y coordina las actuaciones a seguir por todas las Instituciones y Organismos implicados desde que se localiza un MENA hasta su identificación, determinación de su edad, puesta a disposición de los servicios de protección de menores y documentación.

Cabe indicar que, producida la llegada de manera irregular de menores extranjeros a las costas andaluzas, funcionarios de la Policía Nacional organizan la recepción de la embarcación, seguidamente el personal médico (principalmente Cruz Roja) les presta la asistencia sanitaria y psicológica que necesiten y son trasladados a dependencias de la Policía Nacional, al objeto de su inscripción y reseña en el Registro MENA -salvo que sean menores de muy reducida edad, ante lo cual son puestos directamente a disposición de la entidad pública de protección de menores de la Junta de Andalucía-.

Una vez han sido inscritos e identificados en el Registro MENA, los menores pasan a disposición de los servicios de protección de menores de la Junta de Andalucía, con ingreso en el centro de menores que se haya acordado por la Demarcación Provincial.

Además, el Protocolo MENA establece la obligación para los servicios de protección de menores de comunicar a la correspondiente Brigada de Extranjería y Fronteras de la Policía Nacional cualquier cambio en la situación del MENA (fugas, regularización de su situación administrativa, cambio del centro de acogida, etc.) para su debida y correcta actualización en el Registro MENA.

Las actuaciones mencionadas son comunicadas al Ministerio Fiscal, que son realizadas bajo su supervisión y coordinación desde el comienzo de las mismas.

Por último, se informa que los Centros de Internamiento de Extranjeros tienen establecida una capacidad máxima, sin que en ningún caso pueda ser superada, por lo que no acontecen en ningún momento situaciones de saturación. No obstante, se está valorando la posibilidad de abrir nuevos Centros de Internamiento de Extranjeros objeto de repatriación.

Madrid, 25 de octubre de 2017